



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Viernes 4 de mayo de 1979

Núm. 54

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 814/1979, de 20 de abril, por el que se convocan Elecciones Municipales parciales. ("Boletín Oficial del Estado" número 96, de 21 de abril de 1979).

El artículo cuarto de la Ley treinta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de julio, de Elecciones Locales, dispone la celebración, a través de la oportuna convocatoria, de las correspondientes Elecciones Parciales en los supuestos que en el mismo se detallan y a los que lógicamente deben añadirse aquellos casos en los que no haya sido posible celebrar elecciones por no haber sido proclamados candidatos, ya que la finalidad de tales elecciones parciales no puede ser otra que la de cubrir todos los cargos elegibles que no lo hayan sido en las Elecciones Generales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero. — Se convocan Elecciones Locales Parciales para cubrir los siguientes cargos:

a) Concejales de los Ayuntamientos de aquellos Municipios en los que no se han presentado listas de candidatos para las Elecciones Locales convocadas por el Real Decreto ciento diecisiete/mil novecientos setenta y nueve, de veintisiete de enero, los cuales se relacionan en anexo al presente Real Decreto.

b) Concejales de los Ayuntamientos de los Municipios en los que no se hubiesen podido atribuir las vacantes convocadas en dichas elecciones de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo undécimo de la Ley de Elecciones Locales.

c) Alcaldes Pedáneos de Entidades Locales Menores en las que no se hubiera presentado ningún candidato para las Elecciones convocadas por Real Decreto ciento diecisiete/mil novecientos setenta y nueve, de veintisiete de enero.

d) Concejales cuyas elecciones, como consecuencia de procedimientos de impugnación, hayan sido declaradas nulas por sentencia que hubiera adquirido firmeza antes del undécimo día siguiente a la publicación del presente Real Decreto.

Artículo segundo. — Las Elecciones que se convocan por el presente Real Decreto se celebrarán el día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve, y a las mismas será aplicable el Real Decreto quinientos sesenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Cor-

poraciones Locales, en lo que sea de aplicación, así como la normativa complementaria dictada para regular el desarrollo de las convocadas por Real Decreto ciento diecisiete/mil novecientos setenta y nueve, de veintisiete de enero, con excepción de lo dispuesto en el Real Decreto ochenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de cinco de enero, por el que se desarrolla el artículo vigésimo de la Ley treinta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de julio, de Elecciones Locales.

Artículo tercero. — En los supuestos previstos en el apartado c) del artículo primero, los Ayuntamientos de los Municipios a que pertenezcan las Entidades Locales Menores afectadas, procederán a la designación de los Vocales de las respectivas Juntas vecinales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve punto dos de la Ley de Elecciones Locales, después de que, con arreglo a lo dispuesto en el presente Real Decreto, sean elegidos los correspondientes Alcaldes Pedáneos.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — JUAN CARLOS. — El Ministro de la Presidencia, José Pedro Pérez Llorca Rodrigo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local en el concurso convocado por Resolución de 30 de septiembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de octubre) para proveer Secretarías de Administración Local clasificadas en 9.ª, 10.ª y 11.ª clase. ("Boletín Oficial del Estado" número 101, de 27 de abril de 1979).

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 72.1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; artículo 198 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Astudillo: Don Eugenio García Ortiz.

Ayuntamiento de Becerril de Campos: Don Amador Rojo Gómez.

Ayuntamiento de Calzada de los Molinos: D. Domingo Rodríguez Herrero.

Ayuntamiento de Fuentes de Nava: Don Isaac Gallardo Pérez.

Ayuntamiento de Torquemada: Don José Enríquez Alonso.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos como contra nombramiento, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por

lo que los concurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

Madrid 5 de abril de 1979. — El Director General, Vicente Capdevila Cardona.

1345

Administración Provincial**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario***Jefatura de Palencia***AVISO**

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de AGUILAR DE CAMPOO

Acordada por Decreto de 25 de agosto de 1978, la concentración parcelaria en la zona de AGUILAR DE CAMPOO, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 2 de mayo de 1979 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al término municipal del mismo

nombre, con sus anejos de Grigera, Corvio, Matamorisca, Matalbaniega y Quintanilla de Corvio, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 27 de abril de 1979.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

1359

MINISTERIO DE AGRICULTURA**DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario***Jefatura de Palencia***AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de PAYO DE OJEDA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de septiembre de 1975.

PRIMERO.—Que con fecha 15 de febrero de 1979, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de PAYO DE OJEDA (Palencia), una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO.—Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y avenida del Generalísimo, número 2 en Madrid), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las

Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 30 de abril de 1979.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

1360

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados en la concentración parcelaria de la zona de VALBUENA DE PISUERGA (Palencia), que los días 10 y 11 de mayo de 1979, por la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga a la entrega de Títulos de Propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria de dicha zona.

Si no pudiera finalizarse la entrega en los días indicados, se continuará en la fecha y hora que oportunamente se avise en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se hace constar que los títulos sólo se entregarán al propietario interesado o a persona que debidamente le represente. Y que los Títulos no recogidos son enviados para su archivo a las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid.

Palencia 30 de abril de 1979.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

1361

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.299

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. — Demetrio Acitores Balbás.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen, línea a 13,2 KV. de Magaz a Quintana del Puente, entre los P. K. 252 y 253 de la carretera de Burgos a Portugal, término de Torquemada, final en el mismo término, cruzando sobre dicha carretera.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía a finca del peticionario.
- d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea a 13.200 voltios, de 211 metros de longitud y centro de transformación de 50 KVA.
- e) PROCEDENCIA DE MATERIALES.—Nacional.
- f) PRESUPUESTO. — 210.075 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 11 de abril de 1979. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

1233

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Cédula de notificación

Que en los autos núm. 118 al 137 y 138 al 156/79, seguidos a instancia de Julián Alonso Ciruelo y diecinueve más, contra Fundiciones D. Mozo, S. A., de Villada (Palencia), que en la actualidad se encuentra cerrada y en ignorado paradero su representante legal, sobre salarios, por el Ilmo. Sr. Magis-

trado de Trabajo D. José Rodríguez Quirós, de la núm. 1 de León y su provincia en prórroga de Jurisdicción en la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado el presente auto:

AUTO. — Dada cuenta;

RESULTANDO, que por José María González Franco, Félix Ayerza Moro, Gregorio Infante Fernández, Máximo Calvo Verano, Antonio Luengo Alonso, Fausto Martínez Caballero, J. Pablo Gil Borge, J. Francisco Moro Estrada, Anastasio Herrero Blanco, Julián Alonso Ciruelo, Saturnino Escobar Alonso, Bonifacio Espeso Rubio, Jesús Sanzo Ungidos, Faustino Ayerza Monge, Julián Espeso Rubio, Benito Merino Bravo, Pedro Baños Ballesteros, José Cuesta Arenillas, Sergio Madrigal Frechoso y Moisés Antolín Ungidos, se presentaron en fecha 25-1-79 demandas contra Fundiciones D. Mozo, S. A., en reclamación respectiva de cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas; cincuenta mil quince pesetas; cincuenta mil cinco pesetas; veinticuatro mil setecientos treinta y dos pesetas; cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas; cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesetas; cuarenta y cinco mil trescientas ochenta y seis pesetas; cuarenta y cuatro mil ciento treinta y seis pesetas; cuarenta y nueve mil quinientas quince pesetas; cuarenta y seis mil cuatrocientas diecinueve pesetas; cuarenta y seis mil trescientas ochenta y seis pesetas; sesenta y cuatro mil ochocientos once pesetas; cincuenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesetas; cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesetas; sesenta y ocho mil ciento quince pesetas; cuarenta y nueve mil quinientas quince pesetas; cuarenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesetas; cincuenta y ocho mil doscientas treinta y cinco pesetas; cincuenta y una mil setecientos cincuenta y seis pesetas; sesenta y siete mil ciento quince pesetas correspondientes a salarios, solicitando el reembolso de los bienes trabados por esta Magistratura a dicha demandada en el exp. 1605-1624/78.

CONSIDERANDO, lo prevenido en los artículos 75 y 76, de la Ley de Procedimiento Laboral.

S. S.ª por ante mi el Secretario dijo:

Se decreta el reembolso preventivo de los bienes de lademandada Fundiciones D. Mozo, S. A., con domicilio en Villada, trabados en el expediente 1605-1624/78, seguido ante esta Magistratura contra la citada demandada.

Se acuerda asimismo el embargo preventivo de la finca propiedad del

demandado Fundiciones D. Mozo, S.A., cuya descripción registral es la siguiente:

"Fundición mecánica al pago del calvario, calzada de Villacidaler Teso de la Horca o estación en la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino, mide 7.459 metros cuadrados, linda; Este o frente, carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino; izquierda o Sur, camino de subida a la estación; fondo u Oeste, Anastasia Fernández de Tejerina y derecha o Norte, Anastasia Fernández de Tejerina y Herederos de Isabel de la Cuesta".

Inscrita en el tomo 1.832, libro 79, folio 111, finca núm. 9.908, inscripción 2.ª. A favor de la sociedad Fundiciones D. Mozo, S. A.

Todo ello para responder de un principal de un millón diez mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, más cien mil pesetas, presupuestadas para costas y gastos, a cuyo fin se librará mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Palencia para que proceda a la anotación preventiva del embargo preventivo trabado sobre dicha finca y libre y remita certificación en que consten las hipotecas, cargas y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas. Se acuerda asimismo requerir a la demandada Fundiciones D. Mozo, S. A., para que en plazo de 6 días presente en Secretaría los títulos de propiedad en la finca embargada.

Así lo mando y firma el Ilmo. señor D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. 1. de León y su provincia en prórroga de Jurisdicción en la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia, de lo que yo el Secretario. — Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la persona del representante legal de la empresa demandada Fundiciones D. Mozo, S. A., de Villada, que se encuentra en ignorado paradero. Expido el presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga.

1357

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

Que en los autos núm. 307/79, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Reguero, mayor de edad y con domicilio en Palencia, contra la Empresa

Molher, S. A., con último domicilio conocido en Madrid, c/ Princesa, número 1 - 4.ª planta-despacho 2 "Torre de Madrid", por Salarios, y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia, D. José Rodríguez Quirós, se ha acordado citar por el presente a la demandada Molher, S. A., en la persona de su representante legal, a fin de que comparezca ante esta Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día veintinueve de junio y hora de las 11,00 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que dichos autos no se suspenderán por la incomparecencia de dicho demandado, y que ha de acudir al acto de juicio provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Molher, S. A., en la persona de su representante legal que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero. Expido el presente en Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga.

1358

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

D. Jesús Marirrodriaga Rodríguez solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las guas residuales procedentes de un centro recreativo de su propiedad, sito en el pago del Portazgo, en término municipal de Palencia, al cauce del río Carrión en el citado término municipal de Palencia (Palencia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular, de 5,00 m. por 4,60 m., de lado y una profundidad de 3,40 m., medidas útiles, dividida en dos compartimentos por un tabique central.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,00 m. por 4,90 m., de lado y una profundidad de 1,85 m.

Las aguas procedentes de la cámara de descarga automática se conduce a un lecho aeróbico de 8,80 m. por 4,70 m., de lado y una profundidad de 1,10 m., dotado de una capa filtrante de 0,75 m.

de espesor. A la salida del lecho aeróbico se proyecta una arqueta de toma de muestras de 1,50 m. por 1,10 m. de lado.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 3,20 m. por 1,40 m. de lado y una profundidad de 0,85 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Carrión en término municipal de Palencia (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho

Valladolid 6 de febrero de 1978. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1367

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Cevico de la Torre.

Valladolid 27 de abril de 1979 — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, José de Leyva.

1339

BRIGADA PARACAIDISTA*Requisitoria*

Pereira Alvarez, Felipe, hijo de Ave-lino y Luz Divina, natural de León, pa-rruquia de Oteruelo, soltero, de profe-sión minero, de 26 años de edad, de 1,70 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano y sin otras señas par-ticulares, con domicilio en Guardo, pro-vincia de Palencia, procesado por el presunto delito de deserción en la cau-sa número 241-77, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su Acuar-telamiento de Alcalá de Henares (Ma-drid), bajo apercibimiento de ser decla-rado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a dis-posición de este Juzgado.

Alcalá de Henares 25 de abril de 1979. — El Capitán Juez Instructor (ilegible).

1352

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia
e instrucción**

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número dos de Palencia y su par-tido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a ins-tancia de ALQUIBER, S. A., represen-tada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Felipe de la Cruz Rivas, representado por el Pro-curador don Ramón de Benito Pedrejón y don Plácido Sahagún Macías, éste úl-timo en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo en-cabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palen-cia a catorce de marzo de mil novecien-tos setenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Jo-sé Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio eje-cutivo número 262 de 1978, seguidos entre partes, de la una como deman-dante ALQUIBER, S. A.", con domici-

lio en Madrid, calle Serrano, núm. 63, representada por el Procurador don Jo-sé Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Agustín Calderón Martí-nez de Azcoitia y de la otra como de-mandados don Felipe de la Cruz Rivas, mayor de edad y vecino de Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 16, representado por el Procurador don Ra-món de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y contra don Plácido Sahagún Macías, mayor de edad, y vecino de Palencia, Avda. de Modesto Lafuente, número 16, éste en situación de rebeldía, sobre re-clamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando la excep-ción de pluspetición alegada por el Pro-curador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación del deman-dado don Felipe de la Cruz Rivas y de-estimando las demás, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad de trescientas y una mil doscientas tres pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protes-to que han de ser pagadas al acreedor ALQUIBER, S. A., hacer trance y rena-te en los bienes de los ejecutados; con imposición de las costas a la parte de-mandada. Notifíquesele esta sentencia al demandado rebelde, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación per-sonal dentro de tercero día. Así por es-ta mi sentencia definitivamente juzgan-do en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. José Redondo Araoz. — Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Palencia a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1323

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilus-trísimo señor Magistrado, Juez del Juz-gado de primera instancia número dos de Palencia y su partido en los autos de juicio ejecutivo número 144/78, segui-dos en este Juzgado a instancia de "Auto Repuestos Palencia, S. A." (AUPASA), representada por el Procu-rador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Mauricio Serrano Martínez, mayor de edad, casado, que tuvo su úl-timo domicilio conocido en Palencia, calle Obispo Manuel González, núme-ro 5-3.º, izqda., sobre reclamación de

52.250 pesetas de principal, 794 pesetas de gastos de protesto y 30.000 pesetas para intereses, gastos y costas; por me-dio de la presente se cita al ejecutado don Mauricio Serrano Martínez, para que en el término de nueve días, se per-sone en los autos y se oponga a la eje-cución si le conviniera, bajo apercibi-miento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lu-gar en derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuicia-miento Civil, se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo re-querimiento de pago, por ignorarse el paradero del ejecutado.

Palencia a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Se-cretario (ilegible).

1304

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 21/78, expediente de dominio sobre inmatriculación y reanu-dación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de don David del Blanco Martínez, mayor de edad, casado con doña Resurrección Díez Martínez, veci-no de Saldaña, sobre la finca rústica si-guiente:

Huerta con una caseta y árboles fru-tales, a los Postigos o Huertas del Río, de cinco cuartos, con una extensión ac-tualmente de 70 áreas y 26 centiáreas, según certificación catastral, linda al Norte con huerta de don Acacio Gómez (hoy Cándida Gómez; Sur huerta de don Mariano Magide (hoy de Maria Ro-sario, Mariano y Manuel Fernando Ma-gide); Este calleja o Rondilla de las huertas y Oeste río Carrión.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de E. Civil, se cita por medio del presente a don Brau-lío Mancebo de la Barga, persona que según la certificación del Registro pro-ceden los bienes y se encuentra inscri-ta en el Registro de la Propiedad; a la Congregación de Agustinas Terciarias Misioneras de Ultramar; así como tam-bién a doña Gregoria, doña Adoración y doña Elena Martínez Martín y don Lugerio Martínez, en el doble concepto de ser personas de quienes proceden los bienes y pueden tener algún derecho real sobre la referida finca, dado su ig-norado paradero.

Se convoca igualmente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la

inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes a veintuno de abril de mil novecientos setenta y nueve. — E/. Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos. 1342

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 37/1979, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Tomás García y Aparicio, natural y vecino que fue de Nogales de Pisuerga, donde falleció en nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en estado de casado con doña María Jesús Millán y González, siendo hijo de Tomás y Máxima, ya difuntos, sin haber dejado descendientes; por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de don Tomás García y Aparicio, a fin de que comparezcan en el expediente de referencia, dentro del término de treinta días hábiles, cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia.

Dicho expediente ha sido instado por don Maximino García Aparicio, hermano de doble vínculo del causante, reclamando la herencia para si y sus hermanos Evaristo y Clementina, y la esposa del fallecido, en cuanto a la cuota hereditaria que la pueda corresponder.

Dado en Cervera de Pisuerga a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — E/. Angel Redondo Araoz. — El Secretario judicial (ilegible). 1327

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Segundo Pérez Delgado, mayor de edad, soltero, ajustador, hijo de Heliodoro y Julia, natural y vecino de Villaramiel, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día veintinueve de mayo próximo, a las once treinta horas, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue por daños en accidente, con el número

337-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 1351

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1228-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones, en el que son partes María Luisa Carrillo Miguel, mayor de edad, soltera, camarera y de esta vecindad, y como denunciado Jesús Vera Gómez, mayor de edad, casado, camarero y de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Jesús Vera Gómez, a la pena de cinco días de arresto menor y represión privada y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a María Luisa Carrillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge. 1303

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita a José Muñoz López, hijo de Rafael y Dolores, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, comparezca en el Juzgado de Distrito de Palencia, a fin de recibirle declaración en los autos de juicio de faltas número 1379/78, seguido por esta a Renfe; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 1334

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Federico Prada García, hijo de Manuel y de Carmen, vecino que fue de Lasarte (Guipúzcoa), hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de Distrito, el próximo día veinticinco de mayo, a las once treinta, a fin de celebrar el juicio de faltas número 27/79, seguido contra el expresado por estafa, bajo los apercibimientos que de no comparecer le parará el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 1335

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 232/78, se tramita en este Juzgado por lesiones y daños accidente de circulación, contra Antonio Marmol y Tapia, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el día veintiuno de mayo próximo y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma al perjudicado Guy María de Boissieu du Tiret, de 55 años, casado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Jaime Hernández Chico. 1354

BAÑOS DE CERRATO

Don Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que bajo el número 41-79, se tramita en este

Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 41/79, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados, Manuel José Pereira Fernández, mayor de edad, casado, pintor, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, lesionado aquél y Antonio Moteira, mayor de edad, casado, electricista, Angelina Moreira Duarte, mayor de edad, casada, sus labores, en ignorado paradero; María Angeles Felipe Prieto, mayor de edad, casada, sus labores; su hijo Jesús Rubén Felipe Prieto, de 17 meses; Antonio Olmedo Moratinos, mayor de edad, casado y Lidia Moreno Ortega, mayor de edad, casada y vecinos de Valladolid, y como denunciado y lesionado Jesús María Fernández Merino, mayor de edad, casado, oficial de Notaría y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Jesús María Fernández Merino, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de cuatro días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes, costas procesales y a que indemnice a Manuel José Moreira Fernández, cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), por los daños sufridos en su vehículo; veintisiete mil pesetas (27.000 ptas.), por lesiones a Antonio Moreira; tres mil novecientos setenta y nueve pesetas (3.979 ptas.) por factura de la Ciudad Sanitaria San Telmo de Palencia, y además a Angelina y Manuel Jesús Moreira, cuatro mil quinientas pesetas (4.500 ptas.) a cada uno de ellos por las lesiones; a Antonio Olmedo Moratinos la cantidad de veintiséis mil trescientas pesetas (26.300 pesetas) y a Lidia Moreno Ortega, la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 pesetas), también por todos los conceptos, sin que haya lugar a indemnización a María Angeles Felipe Prieto y su hijo Jesús Rubén Fernández Felipe, por renuncia expresa de ambos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel José Moreira Fernández; Antonio Moreira y Angelina Moreira Duarte que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Hernández Chico.

1322

CARRION DE LOS CONDES

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 71/76, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, contra José Luis Lucas García Fernández, vecino de Alcalá de Henares, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, subasta los bienes embargados al expresado condenado para pago de las responsabilidades pecuniaras resultantes de dichos autos con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

1.º Que la subasta se celebrará en la sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Alcalá de Henares, y en la del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Carrión de los Condes, simultáneamente el día SIETE DEL MES DE JUNIO PROXIMO, a las ONCE de su mañana.

2.º Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Carmen Santana Méndez, con residencia en calle Moncada, número 11-6.º D, de Alcalá de Henares.

Bienes embargados

Un Televisor marca FERCO, en buen estado, de 23 pulgadas, con estabilizador y mueble, tasado pericialmente en DOCE MIL PESETAS.

Un mueble de Salón estar de formica marrón, valorado en QUINCE MIL PESETAS.

Dado en Carrión de los Condes a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — E/. Luciano Salvador Ullán. — Ante mí (ilegible).

1325

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Aurelio Pérez Nogales, mayor de edad, conductor-propietario del vehículo BU-3.475-E, vecino de Sotresgudo (Burgos), y actualmente enrolado en la Marina Mercante Vapor San Francisco, ignorándose domicilio, comparecerá ante este Juzgado el día dieciséis de mayo del corriente año para prestar declaración y asistir como denunciado al juicio de faltas señalado en autos número 59/1978, sobre daños, a las diez cuarenta y cinco horas; previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y ha de traer consigo el D. N. I., permiso de conducir, así como de circulación y certificado de seguro del vehículo BU-3.475-E, para ser testimoniados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Maura Pérez.

1350

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

María de los Santos Riberola Torre, de 23 años, nacida en Zaragoza, viuda, de profesión camarera, vecina que fue de Porquera de Santullán y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, el día veintitrés de mayo, a las diez quince, para asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas número 61/79, tramitado sobre falta contra la propiedad, previniéndola que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Maura Pérez.

1336

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barruelo de Santullán 30 de abril de 1979. — El Alcalde, Clerencio Rebolledo Morante.

1353

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Montejo 26 de abril de 1979. — El Alcalde, Aquilino Rojo.

1349

GUARDO

EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión de la Comisión municipal Permanente, celebrada el día 11 de abril de 1979, enajenar directamente a don Donino García González, una parcela de terreno no utilizable, de 52,88 metros cuadrados de superficie, sita en la parte trasera de su finca ubicada en la calle 19 de Julio (Carretera de Vellilla), en el precio de 36.751 pesetas, se expone al público el acuerdo y expediente tramitado, hallándose de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta

Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Guardo 28 de abril de 1979. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1340

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Itero de la Vega 27 de abril de 1979. — El Alcalde, Juan - José López Manrique.

1341

PERAZANCAS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perazancas de Ojeda 26 de abril de 1979. — El Alcalde, Celestino Suances.

1348

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, tiene acordada la subasta pública, para el aprovechamiento de 523 hectáreas de pastos en el monte denominado "Soto de Valderrey", de este término municipal, a cuyo efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este aludido Ayuntamiento, los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cuatro días (plazo reducido), al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales de 9 de enero de 1953, en conexión con el artículo 19 de dicho Reglamento.

Tariego de Cerrato 25 de abril de 1979. — El Alcalde, Fructuoso González.

1346

Anuncios particulares

TABACALERA, S. A.

Representación en Palencia

Anuncio de concurso para la adjudicación en propiedad durante el año 1979, de Expendedurías interinas adjudicadas con arreglo a la Legislación anterior al Decreto 2547/74, de 9 de agosto.

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de marzo de 1976 y, sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, Tabacalera, S. A., convoca concurso para 1979, relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes Expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones, relación nominal de las Expendedurías que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultados en la representación provincial de esta Sociedad y en sus respectivas Administraciones Subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 15 de mayo de 1979, a la hora de cierre de las oficinas de dicha Representación Provincial o de sus Administraciones Subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del programa, por provincias, ha sido publicado en el B. O. E. núm. 88, de 12 de abril actual.

Las Expendedurías que se convocan en esta provincia, son las siguientes:

Dueñas, número 2.

Astudillo, número 2.

Palencia 24 de abril de 1979.

1330